

“Contrato de Prestación del Servicio de Mantenimiento de las Instalaciones de Contursa. Expediente 35/22”

REUNIDOS

De una parte, **D. ANTONIO JESÚS JIMÉNEZ RUIZ**, en su condición Director Gerente de **CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.**, (en adelante **CONTURSA**), actuando como Órgano de Contratación de la misma, en nombre y representación y poder bastante según consta acreditado en la escritura pública otorgada ante el Notario del Iltr. Colegio de Andalucía, Don José Luis Lledo González, el día 12 de marzo de 2020, teniendo su domicilio en Sevilla, Alcalde Luis Uruñuela, 1, 41020 y provista de CIF A90109729.

De otra parte, **D. RAÚL RAMOS GAMERO**, en su condición de apoderado de **FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A.**, (en adelante **FERROVIAL**) actuando en nombre y representación y poder bastante según consta acreditado en la escritura pública otorgada ante la Notaria del Iltr. Colegio de Madrid, Doña Blanca Valenzuela Fernández, el día 21 de octubre de 2022, bajo el número 2.742 de su protocolo, teniendo su domicilio en Madrid, Calle Ribera del Loira 42, C.P. 28.042 y CIF A28019206.

Con la capacidad y legitimación para contratar que recíprocamente se reconocen, los comparecientes han convenido en otorgar el presente contrato en la representación que ostentan y

EXPONEN

I.- Que **CONTURSA** promovió, mediante procedimiento negociado sin publicidad, el contrato de prestación del servicio de mantenimiento, en las condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones Particulares, Expediente de Contratación nº 35/22.

II.- Aprobada la documentación del Expediente de Contratación, resultando adjudicataria, la empresa **FERROVIAL**.

III.- Que teniendo ambas partes capacidad legal suficiente, que mutuamente se reconocen, convienen en otorgar el presente contrato de servicios, el cual formalizan y llevan a efecto de acuerdo con las siguientes,

Código Seguro de verificación **OigeaNm6zUVFSLDkOHghAQ==**. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/OigeaNm6zUVFSLDkOHghAQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Jimenez Ruiz	FECHA	27/12/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/3



OigeaNm6zUVFSLDkOHghAQ==

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El objeto del presente contrato consistirá en la prestación de los servicios de planificación y ejecución para el desarrollo de los mantenimientos preventivos, correctivos y predictivos a desarrollar por Congresos y Turismo de Sevilla, S.A., en cualquiera de sus sedes o espacios adscritos ya sean fijos o temporales, según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDA.- FERROVIAL se compromete a ejecutar la prestación que constituye el objeto del contrato con estricta sujeción a lo establecido en este documento, en el Pliego de Cláusulas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas que ha regido la licitación, y en su oferta, así como las Instrucciones reguladoras de los procedimientos de contratación de **CONTURSA**. El Pliego de Cláusulas Particulares, la oferta de **FERROVIAL** y demás documentos anexos al presente contrato revestirán carácter contractual.

TERCERA.- El presente contrato tendrá una duración de 9 meses aproximadamente, entrando en vigor el día 29 de diciembre de 2022.

CUARTA.- El importe máximo estimado asciende a la cantidad de 316.709,96 € (IVA no incluido).

Dicho importe se desglosa en los siguientes conceptos:


Conceptos	€
Presupuesto del contrato (IVA no incluido)	216.709,96 €
Bolsa de horas extras	100.000,00 €
IMPORTE MÁXIMO ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA excluido)	316.709,96 €

FERROVIAL presentará mensualmente a registrofactura@sevillacityoffice.es las facturas correspondientes a los servicios objeto del contrato. Las facturas se abonarán a los 30 días desde la conformidad de la factura por **CONTURSA**.

La factura deberá contener obligatoriamente el código suministrado por **CONTURSA**, así como el número de expediente 35/22.

QUINTA: Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211, 212 y 294 de la LCSP, con los efectos que se establecen en los artículos 213, y 295 de la LCSP.

Código Seguro de verificación **OigeaNm6zUVFSLDkOHghAQ==**. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/OigeaNm6zUVFSLDkOHghAQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.


FIRMADO POR	Antonio Jimenez Ruiz		FECHA	27/12/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	OigeaNm6zUVFSLDkOHghAQ==	PÁGINA	2/3
 OigeaNm6zUVFSLDkOHghAQ==				

SEXTA: Las discrepancias sobre la interpretación o ejecución del presente contrato serán resueltas de mutuo acuerdo entre **CONTURSA** y **FERROVIAL**. De no alcanzarse dicho acuerdo, ambas partes, con renuncia expresa a su propio fuero, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Sevilla.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento, en Sevilla en la fecha de la firma digital.

48918279Q Firmado
 digitalmente por
RAUL RAMOS 48918279Q RAUL
 RAMOS
 (R:A2801920 (R:A28019206)
 6) Fecha: 2022.12.27
 14:19:19 +01'00'

Código Seguro de verificación **OigeaNm6zUVFSLDkOHghAQ==**. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/OigeaNm6zUVFSLDkOHghAQ==>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Jimenez Ruiz		FECHA	27/12/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	OigeaNm6zUVFSLDkOHghAQ==	PÁGINA	3/3
 OigeaNm6zUVFSLDkOHghAQ==				